



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-638-2019

Abogado
Alex Valladares Cevallos
Concejal de Ambato
Presente

De mi consideración:

REF: Of. SC-AV-016-2019 FW 58623
FECHA: 12 de diciembre de 2019

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **3 de diciembre de 2019**, acogiendo el contenido del oficio SC-AV-016-2019, suscrito por el abogado Alex Valladares Cevallos, Concejal de Ambato, quien requiere se le conceda licencia con remuneración conforme lo determina el artículo 17 reformado de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato que indica: “Los concejales tienen derecho a licencia con remuneración en los casos señalados en el artículo 27 de la Ley Orgánica del Servicio Público y su Reglamento, o cuando por la función que ostentan sean invitados como tales a participar en foros, convenciones, cursos, invitaciones o eventos similares de carácter nacional o internacional como integrantes del Concejo Municipal, o como miembros de los Directorios de las empresas u organismos de los que formen parte, en este caso, el Concejo Municipal de igual manera conocerá y resolverá sobre la solicitud presentada...”; en atención a la invitación recibida por parte de la Cumbre Mundial de Comunicación Política y Ogreat Marketing Digital, a participar en el Congreso Iberoamericano de Comunicación Política que se realizó en la ciudad de Quito, el 26 y 27 de noviembre de 2019; y, considerando:

- Que, el artículo 26 de la Ley Orgánica del Servicio Público que indica: “Régimen de licencias y permisos.- Se concederá licencia o permiso para ausentarse o dejar de concurrir ocasionalmente a su lugar de trabajo, a las servidoras o los servidores que perciban remuneración, de conformidad con las disposiciones de esta Ley.”;
- Que, la parte pertinente de la Reforma al artículo 17 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato establece: “Art. 17.- De las vacancias y licencias.-... Los Concejales tienen derecho a licencia con remuneración en los casos señalados en el artículo 27 de la Ley Orgánica de Servicio Público y su reglamento, o cuando por la función que ostentan sean invitados como tales a participar en foros, convenciones, cursos, invitaciones o eventos similares de carácter nacional o internacional como integrantes del Concejo Municipal, o como miembros de los Directorios de las empresas u organismos de los que formaren parte, en este caso el Concejo Municipal de igual manera conocerá y resolverá sobre la solicitud presentada...”; y,

En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del





REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

RC-638-2019
Página 2 de 2

gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; “s.) Conceder licencias a sus miembros que, acumulados no sobrepasen sesenta días...”;

RESUELVE:

Conceder licencia con remuneración al abogado Alex Valladares Cevallos, Concejal de Ambato, para participar en el Congreso Iberoamericano de Comunicación Política que se realizó en la ciudad de Quito, el 26 y 27 de noviembre de 2019, en atención a la invitación realizada por parte de la Cumbre Mundial de Comunicación Política y Ogreat Marketing Digital.- Notifíquese.-



Atentamente,

Abg. Adrián Andrade López
Secretario del Concejo Municipal

c. c: Talento Humano

Financiero

Comisiones

RC.

Archivo. Concejo (Of. SC-AV-016-2019)